



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 DIC 1996

Expte. Nº 20.196/96

VISTO:

Este expediente mediante el cual el Sr. Angel Martín Sosa, recientemente recibido de Técnico Universitario en Perforaciones en la Sede Regional Tartagal, solicita la eximición del pago del arancel por título y certificado analítico, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92; y atento a lo aconsejado por la Dirección de la citada Sede,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Eximir, al Sr. Angel Martín SOSA, D.N.I. Nº 23.721.071, recibido recientemente como Técnico Universitario en Perforaciones, en la Sede Regional Tartagal, del pago de arancel correspondiente a título y certificado analítico, establecido en la resolución rectoral Nº 206-92.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.R.M. MARCISO RAMON GILLO
RECTOR

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 665 - 96